

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de septiembre de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1191

RADICADO: 2014-00235-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. -SUBROGATARIO
PARCIAL CENTRAL DE INVERSIONES CISA-**

**DEMANDADOS: MONTAJES Y SUMINISTROS S.A.
FERNANDO TORO CASTAÑO**

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de la parte demandada, se aprueba la liquidación de capital e intereses, como los pagos realizados por el subrogatorio parcial FNG, quien cedió su crédito a CENTRAL DE INVERSIONES CISA, y presentada por la parte actora, que obra en el documento 07 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 146 del 16 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fea00a83c3477e477f8fd3c29c542c5e668b47311c95bcbbaf1f46699380e92**

Documento generado en 15/09/2022 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>